



DJP-015790



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : LEISLY AIMEE DE LA MOTA JIMENEZ
Cargo : ENCARGADA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Institución : MINISTERIO DE LA MUJER
Fecha Designación : 22-01-2018

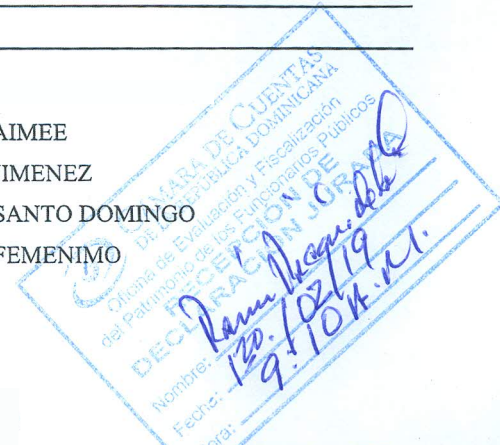
Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 15085

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : Pasaporte :
Primer nombre : LEISLY Segundo nombre : AIMEE
Primer apellido : DE LA MOTA Segundo apellido : JIMENEZ
Fecha de nacimiento : 06-12-1974 Lugar de nacimiento : SANTO DOMINGO
Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : FEMENINO
Estado civil : SOLTERO/A Tipo comunidad Conyugal :
Régimen matrimonial :
Profesión : ADMINISTRACION DE EMPRES
Domicilio (calle) : Número :
Apartamento : Sector, barrio, urb. res. :
Apartado postal : Domicilio profesional :
Teléfono : Celular :
Fax : Correo electrónico :

Domicilio donde recibir notificaciones :



1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
CONSULTANS LA, S.A, STATE TRUST BANK	08-2013	11-2013	AGENTE DE SOPORTE Y SERVICIOS	REVISAR Y ANALIZAR EXPEDIENTES DE CUENTAS, SOPORTE DE LLAMADAS ENTRANTES, ASISTIR A LOS AGENTES Y VE

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015790



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE)	01-2009	09-2013	ANALISTA	ASESORAR OPORTUNAMENTE A LOS DEPARTAMENTOS EN EL DISEÑO ORGANIZACIONAL, DE ESTRUCTURAS, DESCRIPCIONE
BANCO MERCANTIL REPUBLIC BANK	01-2001	01-2003	ASISTENTE VICEPRESIDENCIA	COORDINAR REUNIONES, ELABORAR EL PRESUPUESTO DEL ÁREA, RECIBIR Y REVISAR LOS INFORMES
BANCO POPULAR DOMINICANO	01-1997	07-2000	REPRESENTANTE NEG CORPORATIVOS	APERTURA CUENTAS CORRIENTES, AHORROS Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS A CLIENTES CORPORATIVOS

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

No aplica

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : FRANCISCO CASIMIRO DE LA MOTA PREGO Cédula padre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive

Nombres de la madre : ANA ROSA JIMENEZ Cédula madre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	ANELI PAREDES DE LA MOTA	18-04-1997			

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015790



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	CARLOS JOSUE LAVANDERO DE LA MOT	28-08-2008			
	KARLA MARIE LAVANDERO DE LA MOT	20-12-2015			
	ANTONIO JOSE PAREDES DE LA MOTA	13-10-1995			

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	ROSSY STEFANIE DE LA MOTA JIMENEZ	16-02-1989	PHOENIX TOWER INTERNATIONAL	ANALISTA CUENTA X PAGAR	REVISAR Y ANALIZAR LAS CTAS POR PAGAR
	DANIEL DE LA MOTA JIMENEZ	06-06-1980			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
LEISLY AIMEE DE LA MOTA JIMENEZ	15-12-2017	AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA	2011		PESO DOMINICAN O	325,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015790



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		LEISLY AIMEE DE LA MOTA JIMENEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	11,595.78
BANCO SCOTIABANK	REPUBLICA DOMINICANA		LEISLY AIMEE DE LA MOTA JIMENEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	42,557.71
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		LEISLY AIMEE DE LA MOTA JIMENEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	52,942.32

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015790



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
LEISLY AIMEE DE LA MOTA JIMENEZ MUJER	MINISTERIO DE LA MUJER	PESO DOMINICANO	60,000.00	7,057.68	0.00	52,942.32

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
LEISLY AIMEE DE LA MOTA JIMENEZ	COMBUSTIBLE	MINISTERIO DE LA MUJER	MENSUAL	PESO DOMINICANO	8,000.00
LEISLY AIMEE DE LA MOTA	MANUTENCION	CARLOS LAVANDERO	MENSUAL	PESO DOMINICANO	30,000.00
LEISLY AIMEE DE LA MOTA JIMENEZ	MANUTENCION	ANTONIO PAREDES	MENSUAL	PESO DOMINICANO	8,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		08-09-2017	LEISLY AIMEE DE LA MOTA JIMENEZ	BANCO SCOTIABANK	PESO DOMINICANO	204,100.00	112,794.66
TARJETA DE CREDITOS		05-01-2016	LEISLY AIMEE DE LA MOTA JIMENEZ	BANCO SCOTIABANK	PESO DOMINICANO	236,000.00	7,124.41
EDUCACIONAL		01-09-2016	LEISLY AIMEE DE LA MOTA JIMENEZ	FUNDACION APEC DE CREDITO EDUCATIVO	PESO DOMINICANO	354,720.57	354,720.57

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	18,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015790



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	22,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	13,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	9,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PENSION)	PESO DOMINICANO	4,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	3,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Luisly Anníe De la Mota Jiménez, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

28-01-2019

Fecha

Luisly De la Mota

Firma

Yo, Jose Fernando Perez Volquez, Notario Público de los del Número de Orden de Colegiatura 6955, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Luisly Anníe De la Mota Jiménez, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo, Provincia: Santo Domingo, República Dominicana, a los 28 (de Enero) 2019 días del mes de 28-1-2019 del año (Dos mil diecinueve)

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.

Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.

Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.